



ANEXO ÚNICO CORRESPONDIENTE AL

ACUERDO 19: TEEGRO-PLE-28-10/2021.

RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES DURANTE 2021, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

Días de suspensión de labores:

1. 1 y 2 de noviembre del 2021¹.

2. Del 20 de diciembre del 2021 al 7 de enero de 2022² (periodo vacacional).

3. En el entendido, que en términos del referido artículo 96, también es inhábil el 15 de noviembre de 2021³.

**Asimismo, se precisa que de conformidad a los considerandos 6 y 7, así como a los puntos tercero y cuarto del indicado ACUERDO 19: TEEGRO-PLE-28-10/2021, el mismo no aplica para los asuntos relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, en los que, para el cómputo de los plazos, se considerarán todos los días y horas como hábiles.

¹ Para reanudar labores el miércoles 3 de noviembre de 2021.

² Para reanudar labores el lunes 10 de enero de 2022.

³ Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del día 20 de ese mes.